

Numero

1573

No.

165

8-5-75.

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el
Estado Dom. y la Señora Elena Díaz



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16888

12 MAYO 1975

Señor Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 8 de mayo del presente año y registrada con el No. 165.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16888

12 MAYO 1975

Señor Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 8 de mayo del presente año y registrada con el No. 165.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16888

12 MAYO 1975

Señor Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de dos plantas en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 8 de mayo del presente año y registrada con el No. 165.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000201

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1975.-

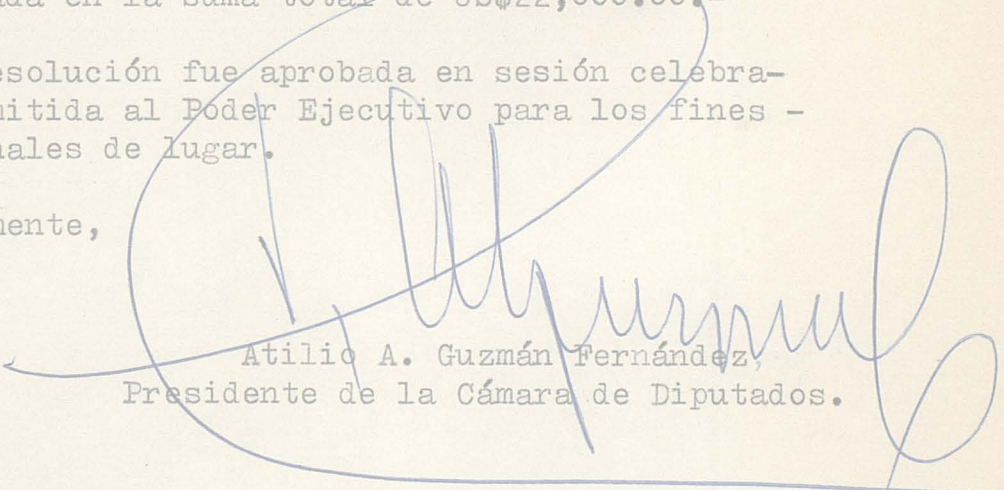
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00155, de fecha 24 de abril de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el primero traspasa a título de venta, una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F") y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, - pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$22,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1975.-

000201

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00155, de fecha 24 de abril de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el primero traspasa a título de venta, una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F") y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$22,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1975.-

000201

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00155, de fecha 24 de abril de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el primero traspasa a título de venta, una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F") y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, - pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$22,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.

00155

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de abril de 1975.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de marzo de 1975 entre El Estado Dominicano y la Señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el Primero traspasa a título de venta, una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F") y sus mejoras consistente en una casa de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 10 de marzo de 1975, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elena Díaz Sosa.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 10 de marzo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elena Díaz Sosa, una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de block y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de US\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ELENA DIAZ SOSA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 607 West 190 Street, Apt. 3-C, New York, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.30898, Serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pe
LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 169
en el folio 1 del libro letra J

No. 169 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de Mayo de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1975, entre el Estado Dom. y la señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el primero traspasa a título de venta al segundo una porción de terreno con área de 493.50 M2, valorado en la suma total de US\$22,000.00.

2

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELENA DIAZ SOSA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "F"), Urbanización Gildamar, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, contruida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 21.00 metros lineales; al Este Parcela No.125, por donde mide 23.50 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No.145, por donde mide 21.00 metros lineales; y al Oeste, Calle en proyecto." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo de No.265, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre la partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil, En consecuencia, la señora ELENA DIAZ SOSA, autoriza y requiere del Registrador

rh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO. Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1975, entre el Estado Dom. y la señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el primero traspasa a título de venta al segundo una porción de terreno con área de 493.50 M2, valorada en la suma total de US\$22,000.00.

de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Incise 10 de la Constitución de la República.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdos.)

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elena Díaz Sosa,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL PERA DEL CARMEN,-----Abogado-Notario Público

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 169
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios
Santo Domingo 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1975, entre el Estado Domi y la señora Elena Díaz Sosa mediante el cual el primero traspasa a título de Fideicomiso al segundo una porción de terreno con área de 493.50 M2., valorada en la suma total de US\$22,600.00. 4

de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ELENA DIAZ SOSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Marzo del año 1975.
(Fdo.)

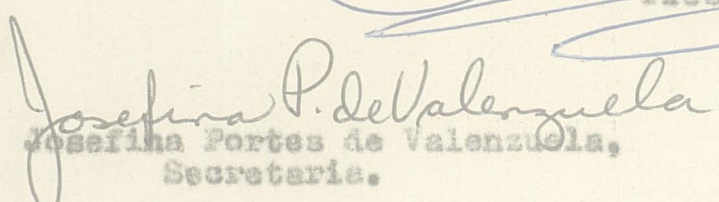
Dr. Rafael Peña del Carmen,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Ariana A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalano,
Secretario.

SECRET

12

LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 169

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

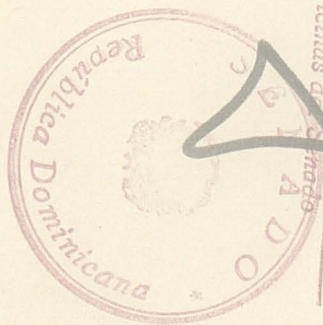
Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 24 de Mayo 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de Abril de 1975.-

00155-Bis.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.14076 de fecha 22 de abril del año en curso y del Contrato suscrito en fecha 10 de marzo de 1975 entre el Estado Dominicano y la Señora Elena Díaz Sosa, mediante el cual el Primero traspasa a título de venta, una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F") y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.

Dice el sr. Garcia y Dona
mis que dejen las asi
29/4/75

158

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 de abril de 1975.-

Sr.
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.14076 de fecha 22 de abril del año en curso, y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Mirian Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, con un valor total de US\$ 20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

nc.



Aprobada en única sesión día



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14076

22 ABR. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Elena Díaz Sosa y Doctores José R. Moquete Tejeda y Miriam Tejeda de Moquete, dos porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en sendas casas de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de los inmuebles objeto de los contratos, ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de US\$20,600.00 para cada inmueble, pagade-

..... /

Archiezo



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ra por cada adquiriente en la siguiente forma: a) La can tidad de US\$6,000.00 al momento de suscribirse los con-
tratos; b) La suma de US\$2,000.00 al recibir los inmuebles;
y c) La cantidad de US\$12,600.00 en 126 mensualidades -
consecutivas a razón de US\$100.00 cada una.

Los inmuebles objeto de los contratos -
quedarán gravados cada uno con un privilegio del vende-
dor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la su
ma de US\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones
contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legislado-
res, impartirán su voto afirmativo a los contrato que re
mito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ELENA DIAZ SOSA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 607 West 190 Street, Apt. 3-C, New York, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.30898 Serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELENA DIAZ SOSA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:=-

E.S.S

"Una porción de terreno con área de 493.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F"), Urbanización Gildamar, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 21.50 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 23.50 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No. 145, por donde mide 21.00 metros lineales; y al Oeste, Calle en proyecto," = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.265, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal re

c) cibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de =
US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a
que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la can-
tidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades
consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un =
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,
por la suma de US\$16,000.00 (DIEZISEIS MIL DOLLARES), de conformi-
dad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código =
Civil. En consecuencia, la señora ELENA DIAZ ROSA, autoriza y re-
quiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la ins-
cripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti-
vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y =
ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documen-
to. = = = = =

QUINTO: queda convenido entre las partes, que el presente =
contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aproba-
ción, en vista de que el mismo a que el mismo se contrae tiene un
valor que excede de US\$20,000.00, de conformidad con las disposi-
ciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la
República. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie-
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del
Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Re-
gistrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-
recho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri-

to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días

del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron, Rafael M. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elena Diaz Sosa

Elena Diaz Sosa,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL PEÑA DEL CARMEN, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y ELENA DIAZ SOSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Marzo del año 1975.

Rafael Peña del Carmen
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.4
Valor: RD\$5.00

Administración General de Bienes Nacionales
SECCIÓN DE CASTRO
REGISTRADO EN FECHA 14/3/75
POR *[Signature]*